FUNDAMENTOS:

La presente ordenanza tiene como finalidad establecer un marco normativo para el uso, estacionamiento y pernocte de vehículos tipo motorhome, casas rodantes y similares dentro del ejido municipal de Rawson.-

Esta regulación responde a la necesidad de equilibrar el desarrollo del turismo itinerante con la preservación del espacio público, el orden urbano, la seguridad vial, la protección ambiental y la convivencia ciudadana.-

El creciente uso de vehículos recreativos por parte de turistas nacionales e internacionales representa una oportunidad para promover un turismo sustentable, descentralizado y autónomo, alineado con los objetivos estratégicos de desarrollo local. No obstante, la falta de regulación específica ha generado situaciones que afectan la circulación vehicular, el uso indiscriminado del espacio público, la descarga indebida de residuos y conflictos con residentes.-

En este sentido, es imprescindible delimitar zonas autorizadas para el estacionamiento y pernocte, establecer normas claras sobre el tiempo de permanencia, promover el uso de áreas específicas equipadas con servicios básicos (como agua potable, energía eléctrica, tratamiento de efluentes y recolección de residuos), y fomentar prácticas responsables por parte de los usuarios de estos vehículos.-

Asimismo, se considera necesario establecer requisitos mínimos de seguridad y documentación para la circulación de motorhomes, el cumplimiento de normas de tránsito, y la disposición de sistemas adecuados para la gestión de residuos líquidos y sólidos.-

La autoridad municipal encargada realizará inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de la regulación vigente, intimará por escrito indicando la naturaleza de la infracción y en el caso de las multas, las mismas serán definidas mediante UF (Unidades Fijas) estipuladas por Ordenanza N° 7847 Texto Ordenado.

Este proyecto contribuye también a resguardar áreas naturales, playas y espacios costeros que forman parte del patrimonio ambiental y turístico del municipio, evitando impactos negativos derivados del mal uso del entorno.-

El crecimiento del turismo itinerante a través de vehículos tipo motorhome y casas rodantes, y la necesidad de establecer una regulación adecuada para su uso dentro del ejido municipal de Rawson.-

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

TITULO -I- MARCO NORMATIVO PARA VEHICULOS TIPO MOTORHOME, CASAS RODANTES Y SIMILARES

Artículo 1º.- Establézcase el marco normativo para la circulación, estacionamiento, permanencia y pernocte de vehículos tipo motorhome, casas rodantes y similares dentro del ejido urbano de la ciudad de Rawson, incluyendo sus zonas urbanas, suburbanas, el Balneario Playa Unión, Puerto Rawson y demás áreas de interés turístico o ambiental.-

Artículo 2º.- Se considera motorhome o casa rodante a todo vehículo acondicionado para alojamiento temporal, con fines turísticos o recreativos, motorizado o remolcado.-

Artículo 3°.- Créase el "Registro de Zonas Habilitadas para Motorhomes", el cual será creado y actualizado por el Ente Mixto Rawson Turístico o quien en su futuro lo reemplace.

Las zonas se clasificarán como:

a) Zonas de estacionamiento diurno: de 08:00 a 20:00 hs.

b) Zonas autorizadas para pernocte.

c) Zonas no habilitadas: aquellas restringidas por razones de seguridad, tránsito o impacto ambiental.-

Artículo 4°.- Los vehículos deberán:

a) Estar debidamente habilitados y asegurados.

b) No descargar residuos líquidos ni sólidos en la vía pública.

c) Mantener el entorno en condiciones de limpieza.

d) No realizar actividades comerciales sin habilitación municipal.

e) No generar ruidos molestos, conexiones eléctricas inseguras ni ocupaciones indebidas del espacio público.

Artículo 5°.- El Municipio fomentará la creación de áreas específicas, públicas o privadas, destinadas a motorhomes y casas rodantes, dotadas de:

- Estacionamiento seguro
- Servicios sanitarios
- Puntos de carga y descarga de agua
- Energía eléctrica
- Recolección de residuos.-

Artículo 6°.- Las infracciones a la presente ordenanza podrán dar lugar a:

a) Advertencia y requerimiento de desalojo.

b) Aplicación de multas económicas de Ciento Cincuenta Unidades Fijas (150 UF).-

Artículo 7°.- La aplicación de la presente ordenanza estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Tránsito, en coordinación con el Ente Mixto Rawson Turístico, quienes tendrán la responsabilidad de reglamentarla.-

Artículo 8°.- Deróguense los incisos m) y n) del Artículo 6º Capítulo II de la Ordenanza N° 5819 Texto Ordenado.-

Artículo 9º.- Modifíquese el Inciso a) Artículo 13º del Título II – Capítulo I de la Ordenanza Nº 5819 Texto Ordenado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"a) De camiones de gran porte por el Boulevard Marítimo Guillermo Rawson, entre las calles Gervasio Artigas y Bustamante y Guerra y en la Avenida Centenario entre las mismas calles en el Balneario Playa Unión.-"

Articulo 10.- Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado correspondiente.-

Artículo 11.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese

y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO: 08 AGO 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza N° [redacted]-9275 **/25.-**

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson